

OLEODUCTO CENTRAL S.A. – OCENSA		
Fundamento	Funciones	Función delegada (SI/NO)
Estatutos Sociales, Art. 37	La junta directiva es el órgano a cargo de la administración general de la sociedad. Todo asunto que no sea una función de la asamblea de accionistas, del presidente o de cualquier otro órgano, según lo señalado en estos estatutos o de conformidad con el mandato imperativo de la ley, será una función de la junta directiva.	
Estatutos Sociales, Art. 41	Las siguientes decisiones se adoptarán con el voto favorable de tres (3) de los cinco (5) miembros de la junta directiva:	
	a) Nombrar al presidente de la sociedad y sus suplentes para períodos de dos (2) años y determinar su remuneración.	
	b) Nombrar al secretario de la sociedad.	
	c) Aprobar los presupuestos anuales de operación de la sociedad, incluyendo cualquier programa de inversión de capital requerido para el cumplimiento de los objetivos operacionales de la compañía, sin perjuicio de las competencias de la asamblea general de accionistas respecto de la emisión de acciones.	
	d) Sin perjuicio de los casos en que conforme a lo previsto en el Artículo 42 de los estatutos sociales se requiera un quorum decisorio especial, autorizar al presidente para celebrar toda clase de actos y contratos, en los siguientes casos:	
	(i) Actos y contratos relacionados con la estrategia energética de la compañía (suministro de gas, combustibles y energía eléctrica), la operación y mantenimiento global de estaciones, telecomunicaciones relacionadas con la operación del oleoducto y reposición de unidades de bombeo	
	(ii) Cualesquiera actos y contratos necesarios para la adquisición de bienes y servicios distintos de los mencionados en el literal (i) anterior, en cuantía superior a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000.000) o su equivalente en pesos liquidados a la Tasa Representativa del Mercado, o la que haga sus veces, certificada como vigente para el día de la celebración.	
	(iii) Cualesquiera actos y contratos del giro ordinario de la actividad de transporte de petróleo de la Compañía, en cuantía superior a treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000.000) o su equivalente en pesos liquidados a la Tasa Representativa del Mercado, o la que haga sus veces, certificada como vigente para el día de la celebración.	
	e) Crear los cargos que estime convenientes para el buen funcionamiento de la sociedad y dictar la política salarial y de funciones correspondientes, excepto aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda a la asamblea general de accionistas	
	f) Presentar a la asamblea general de accionistas conjuntamente con el presidente, los informes, cuentas, estados financieros, balances, inventarios de la sociedad, el proyecto de distribución de utilidades y demás documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio.	
	g) Convocar a la asamblea de accionistas a reuniones ordinarias, y extraordinariamente siempre que lo exijan las necesidades de la sociedad.	
	h) Disponer el establecimiento o la clausura de sucursales o agencias, dentro o fuera del domicilio social.	
	i) Reglamentar el manejo de los fondos de la sociedad, determinar la destinación que deba darse a los fondos disponibles y resolver sobre el cambio de su inversión; así como determinar la oportunidad en que deban efectuarse los desembolsos para la ejecución de los presupuestos aprobados.	
	j) Aprobar los reglamentos internos de la sociedad.	
	k) Autorizar a los funcionarios o representantes de la sociedad, dándoles instrucciones al respecto, para celebrar o	

OLEODUCTO CENTRAL S.A. – OCENSA		
Fundamento	Funciones	Función delegada (SI/NO)
	denunciar pactos o convenios colectivos de trabajo y para constituir tribunales de arbitramento y nombrar conciliadores y árbitros en los casos de conflictos colectivos de trabajo. Así mismo, autorizar liberalidades, beneficios o prestaciones extralegales en favor del personal de la sociedad.	
	l) Aprobar las políticas de relaciones con la comunidad y con entidades públicas.	
	m) Nombrar y remover a los funcionarios directivos de primer nivel de la sociedad, es decir aquellos funcionarios que le reportan de manera directa al presidente	
	n) Autorizar al presidente para que solicite, llegado el caso, que se admita a la sociedad a procedimientos concursales o de liquidación.	
	o) Crear los comités de junta directiva que considere requiere el buen funcionamiento de la sociedad, reglamentar sus funciones, el número de miembros que deben conformarlos, la forma en que deben informar a la junta directiva sobre el cumplimiento de sus funciones y designar los miembros de los comités de la junta directiva.	
Estatutos Sociales, Art. 42	Las siguientes decisiones requieren para su adopción del voto favorable de cuatro (4) de los cinco (5) miembros de la junta directiva:	
	a) Aprobar el plan de negocios a que se refiere el Acuerdo de Accionistas y cualquier modificación al mismo	
	b) Aprobar proyectos cuyo valor sea superior a cien millones de dólares de los Estados Unidos (USD 100.000.000), teniendo en cuenta que la aprobación del Proyecto de Expansión 35K no está sujeta a esta regla.	
	c) Aprobar el Código de Buen Gobierno Corporativo y cualquier modificación al mismo.	
	d) Delegar cualquier función o decisión que por disposición legal o estatutaria le corresponda a la junta directiva, bien sea que dicha delegación se haga a alguno o algunos de sus miembros, a los representantes legales de la sociedad o cualquiera de sus empleados o agentes	
	e) Aprobar el reglamento de emisión y colocación de cualquier clase de acciones u otros valores emitidos por la sociedad cuando el precio de la oferta sea inferior al valor de mercado (fair market value) de dichos valores, el cual deberá ser determinado por un método técnico reconocido	
	f) Aprobar cualquier negocio jurídico cuyo valor sea superior a un millón de dólares de los Estados Unidos (USD 1.000.000) que vayan a ser celebrados por la sociedad con sus accionistas o cualquier Afiliada de los mismos. Se exceptúan de esta regla los negocios jurídicos celebrados entre la sociedad y los accionistas o cualquier Afiliada de los mismos para la prestación de servicios por parte de la sociedad cuando las tarifas de los mismos están reguladas	
	g) Salvo por las modificaciones exigidas por la ley aplicable, aprobar las modificaciones al Manual del Transportador o al Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación del Terminal Coveñas de la sociedad, según estos términos se encuentran definidos en el Acuerdo de Accionistas.	
	h) Aprobar la participación de la sociedad en nuevas líneas de negocio que sean sustancialmente diferentes de las que desarrolla al momento de la presente reforma estatutaria, siempre que las mismas no estén contenidas en el plan de negocios a que se refiere el Acuerdo de Accionistas.	